

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO CINCUENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D. C., quince (15) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Proceso No 110014003055 2016 01558 00

PROCESO DE PERTENENCIA

DEMANDANTE: HILDA YANETH TRIANA FORERO

**DEMANDADO: MESIAS LANDINEZ DAZA, JOSE DARIO YEPEZ ARANGO E
INDETERMINADOS**

Teniendo en cuenta lo solicitado con escrito aportado a la dirección de correo electrónico del Juzgado, se avista que en la sentencia proferida en el proceso en referencia el 20 de febrero de 2020, no se incluyeron los linderos del bien inmueble cuya prescripción fue declarada y reconocida.

Por lo anterior, de conformidad con lo previsto en el artículo 287 del C.G.P., el Despacho procederá a dictar sentencia complementaria, de aquella proferida el 20 de febrero de 2020.

CONSIDERACIONES

En primer lugar, es de anotar que en la audiencia celebrada el 20 de febrero de 2020 se resolvió:

PRIMERO: DECLARAR prosperas las pretensiones del libelo introductor incoado por HILDA YANETH TRIANA FORERO en contra de JOSE DARIO YEPES ARANGO y personas indeterminadas que se creyeran con derechos sobre el bien inmueble objeto del proceso.

SEGUNDO: DECLARAR que HILDA YANETH TRIANA FORERO identificada con cedula de ciudadanía No.52.518.641 ha adquirido por la vía de la prescripción extraordinaria ley 9 de 1989 el dominio del inmueble ubicado en la carrera 26 BIS 75-78 SUR numero de chip AAA0028AXUH cuyos linderos y demás características están consignados en la demanda que hace parte del lote de mayor extensión 50S-203225.

TERCERO: CANCELAR la inscripción de la presente demanda. Oficiese al registrador de instrumentos públicos zona sur para que proceda de conformidad.

CUARTO: ORDENAR a la OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS ZONA SUR que se sirva segregar del folio de matrícula 50S-203225 lote de mayor extensión un número de matrícula individual que sirva para identificar el predio del cual se reconoce la prescripción extraordinaria de dominio.

QUINTO: ORDENAR la inscripción de esta sentencia en la oficina de registro de instrumentos públicos zona sur, para lo cual se dispone la expedición de copias auténticas de la presente acta, del plano catastral y del cd de la audiencia con cargo de la parte interesada.

Carrera 10 No. 14-33 piso 19 Edificio Hernando Morales Molina Tel: 2821861

Dirección electrónica: cmpl55bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Estados electrónicos, traslados, sentencias escritas y demás avisos de interés consulte el portal de la rama judicial: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-55-civil-municipal-de-bogota/85>

SEXTO: FIJAR como gastos al curador ad-litem el equivalente a 350.000 a cargo de la parte actora

SÉPTIMO: Sin condena en costas por no aparecer causadas.

OCTAVO: De la presente decisión las partes quedan notificadas en estrados.

Sin embargo, en ninguno de los anteriores numerales, quedo anotado el área del inmueble y linderos sobre el cual se aceptó declarar la pertenencia en favor de demandante señora **HILDA YANETH TRIANA FORERO**, debiendo entonces tal información ser incorporada.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado **CINCUENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.**, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley;

RESUELVE

PRIMERO: ADICIONAR la parte resolutive de la sentencia de fecha 20 de febrero de 2020, y quedara así: **“NOVENO: DECLARAR** que **HILDA YANETH TRIANA FORERO** identificada con cedula de ciudadanía No.52.518.641 de Bogotá ha adquirido por la vía de la prescripción ordinaria el dominio del inmueble identificado con la nomenclatura carrera 26 Bis No. 75 – 78 Sur, lote de terreno 12 de la manzana 34 del barrio los Alpes, de Bogotá, con chip No. AAA0028AXUH, cédula catastral No. 002559500500000000, ubicado cartográficamente en el código del sector 00259 50 05 000 00000 con un área de terreno de 96 M2 y construcción de 63 M2 que forma parte del predio de mayor extensión identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 50S-203225 inscrito a nombre de los demandados, lote cuyos linderos son los siguientes: **“Por el NORTE** En extensión de trece metros con cincuenta centímetros (13.50 mts); **por el SUR** en extensión de trece metros con cincuenta centímetros (13.50 mts), linda con el lote número 14; **por el ORIENTE** en extensión de 7 metros, linda con la vía pública;; y **por el OCCIDENTE** en extensión de 7 mts, linda con propiedad de ELIAS QUIJANO.”

SEGUNDO: En lo demás permanece incólume.

NOTIFÍQUESE,

MARGARETH ROSALIN MURCIA RAMOS

Juez

Csl.

Firmado Por:

Margareth Rosalin Murcia Ramos

Juez

Juzgado Municipal

Carrera 10 No. 14-33 piso 19 Edificio Hernando Morales Molina Tel: 2821861

Dirección electrónica: cmpl55bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Estados electrónicos, traslados, sentencias escritas y demás avisos de interés consulte el portal de la rama judicial: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-55-civil-municipal-de-bogota/85>

Civil 055
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1c7fefa5e3e8ff4b42f089d26d58195c9bb5c7dd90a7efbb0ac8f441af0aa495**

Documento generado en 15/02/2022 07:07:15 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>